

Acuerdo, adicionando el plan de arbitrios de la Junta de edificacion de Zaragoza.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º La contravencion al artículo 24 del Plan de arbitrios de la Municipalidad de Leon, aprobado en 14 de abril de 1862, será castigada por primera vez, con cuarenta centavos de multa, á beneficio del fondo de la adificacion de la Hermita de Zaragoza: por la segunda con el duplo, i así sucesivamente sin esceder de treinta pesos.

2º La pena del artículo anterior, comenzará á tener efecto desde que se publique por la Municipalidad de Leon el aviso de estar establecido el corral por la misma Junta de edificacion de Zaragoza.

3.º Así queda adicionado el Plan de arbitrios de la Junta de edificacion de Zaragoza del 20 de abril de 1868.

Comuníquese—Managua, 5 de diciembre de 1870—
Guzman.

